



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 053  
(7 DE SEPTIEMBRE DE 2012)**

Por el cual se convoca a los estamentos profesoral y estudiantil de la Facultad de Ciencias de la Salud a consulta democrática para la designación de Decano de Facultad.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo No.048 de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander prevé la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, de los Funcionarios Administrativos y de Egresados en los órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo Universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

Que, mediante Acuerdo No.013 del 10 de febrero de 1995, el Consejo Superior Universitario expidió el actual reglamento de Elecciones Universitarias.

Que, mediante Acuerdo No. 060 del 26 de septiembre de 2009, el Consejo Superior Universitario designó como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Luz Marina Bautista Rodríguez por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

Que, el Consejo Electoral Universitario en sesión del 4 de septiembre de 2012, como consta en Acta No. 11, propuso el calendario académico para la designación de Decano de Facultad de Ciencias de la Salud los días 26 y 27 de octubre de 2012.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Convocar a los estudiantes y profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Francisco de Paula Santander adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud los días 26 y 27 de octubre de 2012, a consulta democrática para la designación de Decano de Facultad.

**ARTÍCULO 2:** Para ser elegido Decano de Facultad en la UFPS, se requiere cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
- b. Tener Título Profesional Universitario en una de las áreas del saber que correspondan a la facultad.*
- c. Estar inscrito en el Escalafón Docente de la Universidad Francisco de Paula Santander.*
- d. Haber desempeñado uno de los cargos como: Decano, Jefe de Plan de Estudio o Director de Departamento.*



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No. 053 de 2012

2

**ARTÍCULO 3:** La jornada electoral del viernes (26) de octubre de 2012 se desarrollará entre las 9:00 a.m. a las 6:00 p.m. para docentes y estudiantes en modalidad presencial y la jornada electoral del sábado (27) de octubre de 2012, para estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia será de 08:00 de la mañana a 12:00 del medio día.

**ARTÍCULO 4:** Establecer como sede de la jornada electoral de los días 26 y 27 de octubre de 2012, las instalaciones de la UFPS Sede Central y los Centros de Atención Académica de estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia, que sean definidos por el Consejo Electoral.

**ARTÍCULO 5:** Establecer como calendario de inscripción de candidatos, los días 12, 16, 17, 18, 19 de octubre de 2012, en el horario de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaria General de la Universidad.

**ARTÍCULO 6:** El desarrollo del proceso electoral se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995 (y sus modificaciones), expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 7:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**  
Presidente (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURÍDICO  
FECHA: 07 SEP 2012